

Quito, Ecuador, noviembre 24 de 1987

Resolución REMSAA XII/189

CUOTAS DE LOS PAISES PARA 1988

La XII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el literal d) del Artículo 7º del Protocolo Adicional al Convenio Hipólito Unanue y en el Artículo 16 del mismo Protocolo.

Que esta Reunión ha aprobado el Presupuesto Programa Operativo del Convenio Hipólito Unanue para 1988.

RESUELVE

Aprobar la cuota de los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue para el año 1988 en noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares (US \$91,633.00) cada uno.